

— Límites del Coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30N: Charca de Arriba (222.480 m, 4.362.690 m), Charca de Abajo (222.800 m, 4.362.350 m).

— Especie piscícola principal: tenca.

— Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): desde el primer domingo de junio al 30 de septiembre.

— Días hábiles de pesca: jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: seis (6) tencas de 15 cm. arriba.

— Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, prohibiéndose las peteras y anzuelos de mayor número que el doce (12) y el uso de partes o cangrejos completos como cebo.

— Número de permisos diarios adultos: Charca de “Arriba” diez (10), charca de “Abajo” seis (6) distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos: Extranjeros no comunitarios (UE): 1.ª categoría.

• Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.

• Otros pescadores: 2.ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre la tramitación del coto de pesca denominado “Virgen de Bienvenida”, fase de información pública, en Valdefuentes y Benquerencia.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “El Prado”, junto con la Sociedad de Pescadores “Virgen de Bienvenida”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: Embalse de abastecimiento.

— Límites del Coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 29N: (749.560 m, 4.355.405 m).

— Especie piscícola principal: carpa.

— Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): En dos periodos desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo, y desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre.

— Días hábiles de pesca: todos los días.

— Cupo y talla de capturas: sin cupo, de 18 cm. arriba.

— Artes y cebos: se permiten máximo dos (2) cañas a la mano, las peteras y se autoriza el cebado vegetal, prohibiéndose el empleo de engodos o masillas, gusanos y partes o cangrejos completos como señuelos.

— Número de permisos diarios adultos: trescientos (300), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

• Extranjeros no comunitarios (UE): 3.ª categoría.

• Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.

• Otros pescadores: 4.ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre la tramitación del coto de pesca denominado “Virgen de Gracia”, fase de información pública, en Villa del Campo.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Virgen de Gracia”, junto con la Sociedad de Pescadores “Videcam”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masas de agua: Charcas de Abajo, de Mojones, del Sapo, del Alcornoque, del Basurero y del Lagullón.

— Límites del Coto: aguas embalsadas por los muros de coordenadas UTM 29N: Abajo (718.905 m, 4.446.750 m), Mojones (718.240 m, 4.446.620 m), Sapo (717.160 m, 4.446.780 m), Alcornoque (714.001 m, 4.447.509 m), Basurero (716.485 m, 4.448.258 m) Lagullón (716.539 m, 4.448.504 m).